

B», expedientes números 1.300 y 1.301, la cantidad de 461.190 dólares USA, con independencia de las obligaciones de inversión que afectan a estos permisos, especificadas en el Real Decreto 2158/1983, de 1 de junio, de otorgamiento de los mismos.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1.5, del Reglamento en vigor, las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de los permisos que se extinguen, quedan afectadas a las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los permisos «Calella Marina A y B».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

26782

ORDEN de 30 de octubre de 1984 sobre cesión de «Elf-Aquitaine» a «Shell España, N. V.» de participación en los permisos «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz».

Ilma. Sra.: Vito el contrato suscrito el 28 de mayo de 1984, entre las Sociedades «Elf Quitaine» y «Shell», y refrendado el 4 de junio de 1984 por «ENIEPSA», y de cuyas estipulaciones se establece que «Elf-Aquitaine» cede un 50 por 100 de su participación en los cinco permisos de investigación de hidrocarburos, denominados «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz» a «Shell».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 28 de mayo de 1974, entre las Sociedades «Elf-Aquitaine» de Investigaciones Petrolíferas, S. A. («ELF-AQUITAINE») y «Shell España, N. V.» («SHELL»), refrendado por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» («ENIEPSA»), el 4 de junio de 1984, por el que «Elf-Aquitaine» cede a «Shell» un 50 por 100 de su participación indivisa en los cinco permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

- ENIEPSA, 50 por 100.
- ELF-AQUITAINE, 25 por 100.
- SHELL ESPAÑA, 25 por 100.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 2191/1977, de 23 de julio, de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.—«Elf-Aquitaine» deberá ajustar, y «Shell» constituir, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere, en sus artículos 23 y 24, la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento para su aplicación, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos, los resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

26783

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos 205, 353, 502, 503, 902, 903, E-300/1080, E-600/1080, E-1000/1080, EK-300/1200, EK-1000/1080, D-300/1080, D-600/1080, D-1000/1080, DK-300/1080, DK-600/1080, DKEK 300/1080, fabricados por «Europea de Calefacción, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos 205, 353, 502, 503, 902, 903, E-300/1080, E-600/1080, E-1000/1080, EK-300/1200, EK-1000/1080, D-300/1080, D-600/1080, D-1000/1080, DK-300/1080, DK-600/1080, DKEK 300/1080, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos 205, 353, 502, 503, 902, 903, E-300/1080, E-600/1080, E-1000/1080, EK-300/1200, EK-1000/1080, D-300/1080, D-600/1080, D-1000/1080, DK-300/1080, DK-600/1080, DKEK 300/1080, de chapa de acero, fabricados y presentados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0068 a R-0084.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

26784

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Hergom», modelos 500/2, 650/2 y 650/3, fabricados por «Industrias Hergom, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Industrias Hergom, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Hergom», modelos 500/2, 650/2 y 650/3, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Hergom», modelos 500/2, 650/2 y 650/3, de hierro fundido, fabricados y presentados por la Empresa «Industrias Hergom, S. A.», en su fábrica de Soto de la Marina (Santander), con los números de homologación R-0089, R-0090 y R-0091.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

26785

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos DK-400, DK-500, D-800, D-400, D-500, E-400, E-500 y E-800, fabricados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos DK-400, DK-500, D-800, D-400, D-500, E-400, E-500 y E-800, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos DK-400, DK-500, D-800, D-400, D-500, E-400, E-500 y E-800, fabricados y presentados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0098, R-0099, R-00100, R-00101, R-00102, R-00103, R-00104 y R-00105.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

26786

RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Roca», modelos DUBA 61-4D y DUBA 80-4D, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Compañía Roca Radiadores, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Roca», modelos DUBA 61-4D y DUBA 80-4D, así como los